



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2016-MPH/CM

Huanta, 30 de setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre del 2016, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 101-2016-MPH/CM, según Dictamen N° 001-2016-MPH/COEFUS/PR, emitido por la Comisión de Organización de Espacio Físico y Uso de Suelo, aprueba el Plano de "Zonificación y Compatibilidad de Uso de Suelo de la Ciudad de Huanta", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 2768, Ley de Reforma constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de ordenanzas municipales, los cuales de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, según lo estipulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 40°, primer párrafo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa; y, que además en su Artículo 79° referido a la organización del espacio físico y uso del suelo; numeral del 1, 1.1) al 1.6), del mismo cuerpo normativo señala que dentro de las funciones específicas y exclusivas de las municipalidades provinciales es de aprobar el plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; asimismo de aprobar el plan de desarrollo Urbano, el plan de Desarrollo Rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el plan de desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos de acuerdo con el plan de Acondicionamiento Territorial; pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia; aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en la materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre: Otorgamiento de las licencias de construcción, remodelación o demolición, elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural, reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos, autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política, nomenclatura de calles, parques y vías, seguridad del sistema de Defensa Civil, estudios de Impacto ambiental; fiscalizar el cumplimiento de los Planes y Normas provinciales sobre la materia, señalando las infracciones y estableciendo las sanciones correspondientes; y diseñar y ejecutar planes de renovación urbana;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2011-Vienna, en el Capítulo XI, Artículo 30° sobre definición de zonificación menciona: (...) La zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de Intervención de los PDM, PDU y EU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte del suelo para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones, en el Artículo 31° de este mismo decreto menciona que: (...) La zonificación regula el ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación que se le puede dar al mismo. Se concreta en Planos de Zonificación Urbana, Reglamento de Zonificación (parámetros urbanísticos y arquitectónicos para cada zona); y el Índice de Uso para la Ubicación de Actividades Urbanas;

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, de lo señalado se tiene como una imperiosa necesidad, por parte de la administración de la Municipalidad Provincial de Huanta, contar con un documento de carácter instrumental, adjetivo, legal y técnico, con respecto a lo que es la Zonificación y Compatibilidad de Uso de la ciudad de Huanta; que contenga además aspectos normativos que establezcan definiciones, características, criterios técnicos y compatibilidades generales de cada una de las zonas establecidas en el plano de Zonificación, señalando los requisitos para las habilitaciones urbanas y las edificaciones, para su adecuado manejo por parte del Gobierno Local con respecto a estos puntos;

POR CUANTO:

Por las consideraciones expuestas, el señor Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el **Artículo 20°** en su numeral 5 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, **promulgó la siguiente:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO DE "ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO DE LA CIUDAD DE HUANTA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el plano de "Zonificación y Compatibilidad de Uso de Suelo de la Ciudad de Huanta", la misma que contiene el Reglamento de Zonificación Urbana de la Ciudad de Huanta conteniendo dos Títulos, el Título I contiene cuatro Capítulos del **Artículo 1° al Artículo 34°**, el Título II contiene ocho Capítulos del **Artículo 35° al Artículo 57°**, Plano Básico (PB-01), Plano de Zonificación y Uso de Suelo (P-02) y Plano de Sectorización (PS-01).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, como ámbito de aplicación y vigencia del presente documento la "Zonificación y Compatibilidad de Uso de Suelo de la Ciudad de Huanta", en toda la jurisdicción del distrito de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Infraestructura Pública a través de la División de Planeamiento y Catastro y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huanta el cumplimiento estricto de lo aprobado en la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Ordenanza a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR Y RESPONSABILIZAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el diario judicial de la región y demás medios de comunicación e incluir el texto completo de la presente en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huanta para su difusión pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza junto con los documentos aprobados entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

REGLAMENTO DE ZONIFICACION URBANA DE LA CIUDAD DE HUANTA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

GENERALIDADES:

Artículo 1°.- El presente Reglamento constituye el instrumento técnico-normativo y legal para la ordenación integral del territorio urbano de la ciudad de Huanta; y como tal regula y define el régimen jurídico, administrativo y urbanístico del suelo y edificaciones, para la aplicación de las propuestas de Zonificación Urbana del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huanta 2010-2021.

Establece definiciones, características, criterios técnicos (de ocupación y construcción), y compatibilidades para el uso del suelo en cada una de las Zonas establecidas en el Plano de Zonificación Urbana de Huanta; señalando requisitos exigibles para las habilitaciones urbanas y edificaciones.

Artículo 2°.- Para la formulación del presente Reglamento se ha considerado como base lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, en el D.S. N° 004-2011-VIVIENDA y sus modificatorias, así como en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE vigente, y otras disposiciones de las diferentes instituciones que tienen relación con las actividades que se desarrollan dentro del área urbana.

Artículo 3°.- El presente Reglamento podrá ser complementado o ampliado por la Municipalidad Provincial de Huanta mediante ordenanzas u otro tipo de disposiciones municipales.

Esta complementación o ampliación de normas estarán referidas a:

- Alineamiento de fachadas, normalizando retiros frontales en caso de considerarse necesarios para ampliación de vías o por fines de ornato.
- Tratamiento de espacios públicos: pisos, fachadas, mobiliario urbano y otros elementos concernientes al ornato urbano.
- Diseño y colocación de avisaje, anuncios comerciales, señalización de tránsito, nomenclatura de calles y similares.
- Diseño de postes de alumbrado y normas para el tendido de cables de electricidad.
- Tratamiento de cietres a los terrenos sin construir.
- Construcciones provisionales como kioscos de venta y otros establecimientos de servicios ubicados en espacios públicos.
- Tratamiento de pasajes peatonales.

Artículo 4°.- El ámbito de aplicación, de este Reglamento abarca toda la superficie incluida dentro del límite urbano determinado en el Plano de Zonificación Urbana de la Ciudad de Huanta, incluyendo el suelo urbano y urbanizable; es decir, el área actualmente ocupada y las áreas de expansión urbana programadas por el Plan de Desarrollo Urbano.

Artículo 5°.- Los documentos de conformidad de proyectos de habilitaciones urbanas, licencias de construcción y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias relacionadas al uso del suelo y otras actividades afines, quedan sujetas a lo establecido en el presente Reglamento de Zonificación Urbana de la Ciudad de Huanta.

Artículo 6°.- El presente Reglamento establece la clasificación de los diferentes usos y actividades urbanas.

Artículo 7°.- Forman parte del presente Reglamento los Cuadros Normativos y los planos de Zonificación, compatibilidad y uso de Suelos.

1.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Huanta se halla al Noroeste del departamento de Ayacucho con una superficie territorial de **3878.91 Km²** conocido como "La Esmeralda de los Andes" por sus valles interandinos con hermosas campiñas y se encuentra dividida en **doce distritos**:

Departamento : Ayacucho
Provincia : Huanta
Distrito : Huanta
Extensión Territorial : 3 878 91.00 Km²
Latitud Sur : 12°56'06''.

Juntos hacemos más!